

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*
USHUAIA, 06 DIC 2024

VISTO la Nota Electrónica N° LTF-NE-1757-2024; **Y**
CONSIDERANDO

Que mediante la misma el Asesor Letrado de la Cámara, Dr. Miguel Ángel GARCÍA, solicitaba autorización para su traslado a la ciudad de Río Grande, el día 8 de Noviembre del corriente año, con motivo de tomar declaración a agentes que se desempeñan en la Delegación Río Grande, en el marco de los autos: "Tramitación Oficio Judicial "Berho María Lujan, c/ Baimacovich Alejandro Javier, s/ Cuota Alimentaria", Expediente N° 01/2024.

Qué por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Rio Grande, el día 8 de Noviembre de 2024, el reconocimiento de gastos de traslado y la liquidación de MEDIO (1/2) día de viático a favor del agente mencionado en el párrafo anterior.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución provincial y Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande, el día 8 de Noviembre del corriente año, del Asesor Letrado de la Cámara, Dr. Miguel Ángel GARCÍA, categoría 24 P. A. y T.; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR MEDIO (1/2) día de viático a favor del agente mencionado en el artículo 1°, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER los gastos de traslado, previa presentación de los comprobantes que así lo acrediten.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 419/24

Damián Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1°
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"